EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 57

LCO Nº 09/19

"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES (AD REFERENDUM)"

EMPRESA: CASA LYONS DE FELICITA BERNAL

Teléfono: UOC Nº 021 - 296-265

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

2019

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO N° 57/2019

PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES (AD REFERENDUM)" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019.- ID N° 361.347.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. N° 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte la Señora **FELICITA BERNAL MERCADO,** con **C.I.C. N° 1.861.865**, en su carácter de propietaria de la firma unipersonal **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL, R.U.C. N° 1861865-0** domiciliada en la calle Gaudioso Nuñez N° 1220 c/ Teodoro S. Mongelos de la ciudad de Asunción, con **Teléf. N° 207-853**, **email :felibernal@hotmail.com**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES (AD REFERENDUM),** de acuerdo a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019**, adjudicada por Resolución N° 97 de fecha 13 de agosto de 2019, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO-

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES (AD REFERENDUM),** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
b. Ofertas Presentadas.----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
e. Resolución N° 97/2019, por la que se Adjudica la Contratación.----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 540 – Objeto del Gasto Específico – Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal 2019, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.---------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (FAC) con el Código N° **361.347.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019 – ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES (AD REFERENDUM)**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 97 de fecha 13 de agosto de 2019 ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

COMANDO DEL EJERCITO (710)						CASA LYONS			
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (*)	PRECIO TOTAL (*)
1	Aire acondicionado	Acondicionador de aire tipo split de 18.000 BTU, incluye accesorios para instalacion y puesta en funcionamiento	5	UNIDAD	CAJA	JAM	CHINA	2.700.000	13.500.000
2	Sillón Ejecutivo	Sillon giratorio, silla ejecutiva tipo gerente, de tejido sintetico color negro, con sistema syncron, mecanismo a gas, con apoya brazos inyectado en polipropileno de alta resistencia, con soporte de fijacion al asiento unidos por medio de una estructura en acero de 1020 mlm de 5/6x63.50 mlm, espuma inyectada de 70mm de espesor. Respaldo alto 45x50 cms, con espesura anatómica en poliuretano inyectado de 70 mm de espesor, densidad D55, indeformable, ignífuga, revestida con tejido sintético sin costura aparente, de alta resistencia, concha interna en polipropileno inyectado y carcaza texturizada en polipropileno inyectado de alta resistencia a impactos, 100% reciclable.	4	UNIDAD	UNIDAD	PLAXMETAL	BRASIL	1.600.000	6.400.000
3	Escritorio tipo Ejecutivo	Escritorio medidas 0,76 de alto x 0,70 de ancho x 1,20 de largo, de madera de cedro, lustrado, con 3 cajones, cerradura para el primer cajon	3	UNIDAD	UNIDAD	LF METALUR	PARAGUAY	850.000	2.550.000
4	Juego de living	Juego de living de 3 piezas más 2 individuales con espuma de alta densidad con fibra siliconadas modelo cuadrado con posa brazos, terminacion fina y confortable, tapizados en cuerinas color negro, con mesitas retonera de madera lustrada color caoba de 0,80 x 0,80m	3	UNIDAD	UNIDAD	LF METALUR	PARAGUAY	3.000.000	9.000.000
5	Mamparas de madera	Provision e instalacion de mamparas de 35 mm de espesor, estructura de chapa laminada pintada en colores de tono pastel, con 5 puerta de 2,10 x 0,80 con cerradura, incluyen los materiales y la mano de obra para instalacion (100 mts/2)	130	METROS CUADRADOS	UNIDAD	EUCATEX	BRASIL	250.000	32.500.000
6	Escritorio tipo Ejecutivo	Muebles de escritorio en madera de cedro enchapada con medidas 1,50 mts x 0,70 mts x 0,80 mts (L/A/H) tres cajones con guías metálicas, tiradores de metal, detalle de los bordes torneados con molduras, cerradura y lave del escritorio centralizada, tapa de vidrio de 6mm para proteccion de lustre, lustre estilo filipino con acabado semi mate	3	UNIDAD	UNIDAD	LF METALUR	PARAGUAY	900.000	2.700.000
7	Silla giratoria tipo gerencial	Silla giratoria tipo gerencial con apoya brazos, tapizado en simil cuero color negro, mecanismo de acero, base de metal, ruedas de nylon de alta resistencia, regulación a gas.	5	UNIDAD	UNIDAD	PLAXMETAL	BRASIL	1.100.000	5.500.000
8	Mesa de reunión	Mesa de reunón de melamina de 25mm color madera, estructura de metal y cubre piernas del mismo material de 2.20 mts x 0.80 mts x 0.80 mts (L/A/H)	1	UNIDAD	UNIDAD	PLAXMETAL	BRASIL	1.800.000	1.800.000
9	Sillón Ejecutivo	Sillon ejecutivo (giratorio): con respaldo alto, anatómico - ergonómico, apoya brazos regulables a lo ancho, tapizado en simil cuero, mecanismo de acero, base de metal cromado, ruedas de nylon de alta resistencia, regulación a gas, base estrella metálica cromada de 5 ruedas, color negro, peso 15kg Medidas generales: 53 de ancho como mínimo (60 cm con apoya brazos), 53 cm de profundidad, espaldero: 70 cm de alto por 47 de ancho. Regulación de altura a gas, altura máxima del piso: 60 cm (del piso al asiento - cara superior); altura mínima: 47 cm (del piso al asiento - cara superior). Peso mínimo: 150 kg. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	3	UNIDAD	UNIDAD	PLAXMETAL	BRASIL	1.500.000	4.500.000
10	Silla interlocutora	Silla interlocutora con apoya brazos de metal, estructura en caño de 7/8 niquelado, base del mismo material tipo trineo. Asiento y respaldo bien acolchado, tapizado en semil cuero color negro	6	UNIDAD	UNIDAD	PLAXMETAL	BRASIL	750.000	4.500.000
11	Armario de metal	Armario de metal de chapa de acero SAE 1010 laminadas al frio Nº 20, dos puertas batientes, rejillas de ventilación, bisagras reforzadas, cerradura central con llave duplicadas, 5 bandejas removibles, pintura anticorrosiva con esmaltado secado al horno a 150º, color a definir, terminación fina, medidas aproximadas: altura 1,90 mts x largo 1,10 mts x ancho 0,50 mts (medidas minimas requeridas)	3	UNIDAD	UNIDAD	LF METALUR	PARAGUAY	1.200.000	3.600.000
12	Cortina vertical	Cortina vertical corredizo de material poliester anti solar, sistema completo de dosel cubre riel. Medidas: 3 mts de largo x 1.70 mts de altura. Instalación incluida	1	UNIDAD	UNIDAD	PERSIANIC	PARAGUAY	900.000	900.000
								TOTAL	87.450.000

TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO									
25	Sillas rigidas de metal	Sillas de metal, tapizada en cuerina color marron	15	UNIDAD	UNIDAD	PLAXMETAL	BRASIL	165.000	2.475.000
27	Aire acondicionado	Aire Acondicionado Split de 12.000 BTU incluye accesorios para instalacion y puesta en funcionamiento, mano de obra	1	UNIDAD	CAJA	JAM	CHINA	1.900.000	1.900.000
								TOTAL	4.375.000

HOSPITAL DEL EJERCITO									
30	Aire acondicionado	Aire Acondicionado Split de 12.000 BTU, frio/calor, con control, accesorios de instalación, mano de obra y puesta en funcionamiento incluido, modelo silencioso. Garantía mínima de 1año.	2	UNIDAD	CAJA	JAM	CHINA	1.900.000	3.800.000
								TOTAL	3.800.000

TERCERA DIVISION DE CABALLERIA									
32	Aire acondicionado	Aire acondicionado tipo Split de 24.000 BTU	2	UNIDAD	CAJA	JAM	CHINA	3.700.000	7.400.000
								TOTAL	7.400.000

TERCERA DIVISION DE INFANTERIA									
41	Refrigerador tipo Comercial	Heladera de 80 pies cubico combinada, medidas frente 2,25 mts x 2 mts de altura x 0,85 mts de profundidad, revestimiento exterior de acero inoxidable 430 con proteccion de PVC, revestimiento interior de chapa pre pintada blanca de PVC, cuatro puertas combinadas equipadas con herrajes y burletes apos para servicios pesados, aislación polipropileno de 75 mm de espesor, evaporadores de aire forzados dispuestos en los laterales del gabinete, fabricados sobre medidas y revestidos con chapa prepintada blanca, unidad condensadora equipada con motocompresor de origen Europeo (Frances/Danes), con gas ecológico, rango de temperatura +1 a +6° C, programable a traves de un controlador digital de temperatura, las parrillas de madera (4), parrillas cromadas (4), gancheras cromadas (2), ganchos cromados (8) y/o soportes con terminacion en pinturas epoxi blanca, luz led interior, el precio incluye instalación, puesta en funcionamiento y garantía escrita como mínimo de 1 año.	1	UNIDAD	UNIDAD	FRIO TEC	PARAGUAY	18.000.000	18.000.000
								TOTAL	18.000.000

SEXTA DIVISION DE INFANTERIA									
48	Aire acondicionado	De 24000 BTU, Gas Ecológico, Frio/calor, Deshumidificador, Super silencioso, Sistema sleep (ahorro de energía), Control remoto multifunción, Encendido y apagado automático, Doble distribución de aire 5 modos de operación: Auto Cool (enfriar), Dry (secar), Heat (calefacción), Fan (ventilador).	1	UNIDAD	CAJA	JAM	CHINA	3.700.000	3.700.000
								TOTAL	3.700.000

COMINGE (FF10)									
59	Aire acondicionado	Equipo de Aire acondicionado accesorios, de 8000 BTU, frio, caliente, instalado	7	UNIDAD	CAJA	JAM	CHINA	2.700.000	18.900.000
								TOTAL	18.900.000

CIMEE (FF30)									
70	Silla rigida	SILLA CON TAPIZADO: espuma inyectada de poliuretano, patas metálicas rigidas, tapizado en cuero color negro. Garantia dos (02) meses.	87	UNIDAD	UNIDAD	LF METALUR	PARAGUAY	130.000	11.310.000
75	Acondicionador de aire	ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT Capacidad 12.000 BTU, Certificado de Calidad de la serie ISO 9000 sobre Norma de Calidad, Tensión de 220 voltios, Frecuencia de corriente electrica de fabrica: 50 Hers. Panel Frontal, control de ventilación, ajuste de flujo de aire hasta 3 niveles de frio y calor, hasta tres niveles de ventilador, oscilación automatica, compresor rotativo de alta precision que permite menor consumo de energía, Tipo de Climatización: Frio-Calor, Tipo de gas ecológico, Rápido del sistema de funcionamiento : silencioso, Tipo de filtro: lavable. La instalacion debe incluir: mano de obra, instalación eléctrica, y todos los materiales necesarios para su instalación y puesto en funcionamiento. Soporte de Hierro, caño de cobre, aislaciones, cables NYY (10mm) llave TM de 2 a 32A,segun la capacidad del equipo provisto, caño en PVC de 20 a 25 mm para desague (5m+ a codos), canaleta (10m), garantia de 1 (un) año como minimo.	2	UNIDAD	CAJA	JAM	CHINA	1.900.000	3.800.000
								TOTAL	15.110.000

CEIE									
89	Pupitre para Aula	Pupitre para aula: estructura en tubo redondo de 22 cm. de diámetro en 1.20 mm de espesor. Respaldo en tubo redondo de 19 cm de diámetro en 1.50 mm de espesor. Asiento y respaldo de formica de 9 mm. Medidas: Alto posterior 80 cm. Asiento 43 cm x 43 cm. Respaldo 21 cm x 43 cm. Pupitre apoya cuadernos 27cm x 60 cm. Alto frontal 31 cm.	91	UNIDAD	UNIDAD	LF METALUR	PARAGUAY	120.000	10.920.000
								TOTAL	10.920.000
								TOTALES	169.655.000

OBSERVACION: SERAN PROVEÍDAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS.-

CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO									
EJERCICIO 2019									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO
2	10	1	0	540	10	3	99	COMANDO DEL EJERCITO	87.450.000
2	10	4	0	540	10	3	15	TEE	4.375.000
2	10	5	0	540	10	3	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	3.800.000
2	10	6	0	540	10	3	2	3RA DC	7.400.000
2	10	6	0	540	10	3	10	3RA DI	18.000.000
2	15	9	0	540	10	3	16	6TA DI	3.700.000
2	10	7	0	540	10	3	99	COMINGE	18.900.000
2	15	1	0	540	30	1	11	CIMEE (FF 30)	15.110.000
2	15	11	0	540	10	3	11	CEIE	10.920.000
TOTAL									169.655.000

Total adjudicado: Gs. 169.655.000 (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil).-

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 EL **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a cumplir con el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados.----------

7.2 El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios será en coordinación con la Giraduría afectada en el presente Contrato a los 2 (dos) días hábiles posteriores a la emisión y recepción de la Orden de Compra. El horario de recepción es de lunes a viernes de 07:00 a 11:30 hs. y de 14:30 a 17:00 hs. Lugar de entrega: Avda Autopista Ñu Guazú y Dr. Semidei. Tel: 290 - 851.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE**, salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables de las Giradurías afectadas.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo en la entrega de los bienes será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión de los bienes dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución de Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**,.-------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL: Gs. 169.655.000 (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil)**, para el **Ejercicio Fiscal 2019,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
El precio del contrato será reajustable, hasta la fecha de entrega, únicamente si existe una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento (15%), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

Pr = P x IPC1

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formulados en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención ----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 540, Objeto del Gasto Específico, **ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES (AD REFERENDUM)**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), del Presupuesto General de la Nación, aprobados en el Ejercicio Fiscal 2019.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2019, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés a la Contratista es finalizado el día 30 (treinta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 1 % (un por ciento) ***por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.***----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

La solicitud de pago será ingresado por mesa de entrada de la Giraduría afectada, que deberá estar dirigido al Girador.

Los Documentos exigidos para el pago:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- *Numero de Resolución que lo adjudica.*
- *Numero de Contrato Vigente.*
- *Numero de Factura.*
- *Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.*
- *Factura Crédito.*

Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría quien emitió la Orden de compra.--------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN

19.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o** fabricación y/o instalación, por el tiempo mínimo establecido en el PBC, contados a partir de la entrega efectiva del suministro.----------

19.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes en un plazo de 3 (tres) días hábiles a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 3 (tres) días hábiles o posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará a entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 **FISCALIZACION.**

El Señor Comandante de la Unidad Responsable, mencionado en la Línea Presupuestaria, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de

rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.0 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...27...días del mes de ...Agosto...del año 2019.----------

FELICITA BERNAL MERCADO
C. I. Nº 1.861.865
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE